

La Ley Orgánica de la UNAM

Una joven septuagenaria

Ignacio Carrillo Prieto

Este 2015 se cumplen 70 años de la proclamación de la Ley Orgánica de la UNAM, resultado de un trabajo colectivo de mentes brillantes del derecho y norma vigente que estableció la existencia de la Junta de Gobierno y el Patronato Universitario como el recurso más original para dar estabilidad y fortaleza a la autonomía y funcionamiento de la máxima Casa de Estudios.

A las compañeras y los compañeros que, juntos, empeñaron su honor por el buen gobierno universitario, confiado a sus diligentes y filiales desvelos

Algunos la han juzgado la más perfecta norma legal mexicana, entretejida por la sabiduría jurídica y política de Alfonso Caso, Antonio Martínez Báez, Miguel Valdés Villarreal, Raúl Cervantes Ahumada, Antonio Carrillo Flores y Mario de la Cueva, maestros de los maestros de la entonces todavía Escuela Nacional de Jurisprudencia.

Nace al tiempo de otra victoria, la de los Aliados, y de la instauración del Welfare State de Keynes, Beveridge y Roosevelt, reformismo social gradualista que contribuyó a impedir el alineamiento con el eje soviético, un expediente estratégico que, con todo, produjo frutos benéficos de orden social y económico en la posguerra y al principio de la Guerra Fría.

Nosotros, cronológicamente, nacimos con ella entre los periodos de Ávila Camacho y Miguel Alemán. Aquel *Presidente Caballero*, mofletudo y apacible, era creyente a fuerza de tener que silenciar definitivamente las balas cristeras que habían sido disparadas apenas ayer por los privilegiados burócratas de la jerarquía eclesíastica mexicana contra los vencedores, poco dados a devociones, la añeja y polvosa oferta de una elite desmemoria-

da del mensaje de Cristo, en retirada, reacia a jubilarse, refractaria a salir de la arena política y que ya había echado sus últimos tiros al aire, rubricando su retracción definitiva e irremediable entre retobos, lacrimosa y rencorosa hasta lo indecible.

La Universidad, criatura entonces adolescente, no tenía forma de sustraerse a esos y otros violentos vaivenes de aquel reacomodo militar político.

A la Universidad el enredo del proceso de su autonomía pudo haberle valido la muerte y no faltaron quienes, con razones falsamente doctas, se la sentenciaban a cada paso durante los siguientes años. Pero se requería de algo más que augurios macabros para lograrlo: la renuncia de los universitarios a la incontable riqueza de su estirpe, imposible por contradictorio, y porque dicha dimisión es y será inconcebible.

Cuando surgió la autonomía legal ya se había cosechado, entre frutos sangrientos cultivados por nosotros, la furia intransigente de dos grupos de fanáticos, influyentes y antagonicos, que incendiaron el país con absurdos conflictos pseudorreligiosos, que eran en el fondo

la disputa, armada, la última entre las elites de la Iglesia y el Estado por hacerse del control social.

Cuando nació la autonomía en las palabras de la ley ya se había roto el primer pacto generado y arbitrado por un Jefe Máximo —así bautizado por Luis León—, jefecillo rencoroso con los caudillos militares o no que pudieran hacerle sombra, “al peor de los generales, como lo juzgaba su compadre Obregón”, simulador de instauraciones institucionales, ya que la única que le importó apuntalar fue su imperiosa presidencia vitalicia, nutrida de crímenes y connivencias.

En aquel momento cobró todo su sentido la frase que labró Vasconcelos para el discurso inaugural de su rectorado:

pues antes que venir a pedirles trabajar por la Universidad vengo a invitarles a que la Universidad trabaje por México... En horas de soledad —añade— imaginé el escudo universitario que presenté al Consejo dibujado toscamente (el águila americana y el cóndor de los Andes con las alas desplegadas resguardando la geografía de América, asentada sobre volcanes y cactáceas, todo ello rodeado por el lema “Por mi raza hablará el espíritu”) pretendiendo significar que despertaba nuestra raza, después de la larga noche de su opresión, extrayendo de su dolor secular fuerzas para creaciones poderosas.

Recuerdo de otras palabras tuyas, que expresan su visión caudillista, aun siendo enemigo del caudillo sanguinario que un día encomió: “La tarea de la cultura es lenta pues requiere un conjunto de circunstancias que rara vez coinciden y un hombre de genio que consume la síntesis”. Por cierto, lo mejor de Vasconcelos fue su herencia: Gómez Arias y Germán de Campos.

Queda aquí afirmada la consustancialidad de la Universidad con sus libertades y potestades, principalmente la autonomía al recordar los incesantes empeños de sus profesores y estudiantes; unguir es condición esencial a las palabras de la ley.

Palavicini, Cravioto y Macías elaboraron en 1914, arriesgando su libertad en días lóbregos —los de la dictadura de Victoriano Huerta, el traidor dipsómano y su séquito de cobardes—, un proyecto legislativo valioso, aunque vacilante, puesto que postulaba la autonomía como norma que debía ser “autorizada”, pretendiendo así no alertar al Chacal y distraerlo con envanecimientos.

“Es indispensable —opinó hace tiempo la cronista institucional doña Clementina Díaz y de Ovando, insustituible e inolvidable, la primera mujer que tuvo sitial en la Junta de Gobierno— decirlo hoy con claridad meridiana, lo que ha sido siempre la profunda convicción de esta comunidad: universidad y autonomía son términos indisolubles y deben ser realidades inseparables”, pero añadimos, con todo, nunca aparecen —y la

historia lo muestra— de modo estable, definitivo e in-conmovible; por el contrario, se consolidan al luchar por ellas y quedan fortalecidas cuando los extremos reales y conceptuales que las enlazan, a saber, sociedad y Estado: las impulsa la primera y, el segundo, las respalda y protege sin taxativas.

También es necesario reconocer con emocionada gratitud el brillante trabajo de don Ezequiel A. Chávez para establecer legalmente el régimen autónomo, que mereciera el juicio laudatorio del propio Vasconcelos y enaltecer, asimismo, la iniciativa de los estudiantes de la Escuela Nacional de Jurisprudencia, encabezados por Jorge Prieto Laurens, contenida en el memorial que, en 1917, dirigieron a la Cámara de Diputados en el que sostuvieron que la esencia de los organismos universitarios es la autonomía, comunicación que, por supuesto, no obtuvo nunca respuesta. Pero en 1923 ese joven estudiante se convirtió en uno de los hombres más poderosos de México, pues había alcanzado a reunir, en sus manos, fuerzas decisivas en la política nacional y era el líder indiscutido de la mayoría parlamentaria y de los jóvenes revolucionarios ya bajados de sus cabalgaduras. Entonces llegó para él la hora que soñó con sus compañeros universitarios y animó a la Federación de Estudiantes de México —fundada años atrás por él en la Escuela Nacional Preparatoria— a proponer la autonomía, haciendo suyos y de sus partidarios los planteamientos juveniles, traduciéndolos en la iniciativa de ley correspondiente. El destino de estos empeños no fue el que se propusieron sus autores, pues Vasconcelos, en su calidad de secretario de Educación, dejó inexplicable y torpemente escapar la ocasión excepcional aquella y se abstuvo de remitirla a Obregón para los efectos de su promulgación, desperdiciando así la acumulación de fuerzas favorables que el momento contemplaba. Luego, Calles ordenó al médico Bernardo J. Gastélum, el nuevo y dócil ministro, la sepultura en el fondo del último cajón de esa Secretaría, en la que durmió cataléptica durante años. No hay forma de entender este golpe de mano del Maestro de la Juventud como no sea que en aquel momento le importó más su ejemplar heroica campaña por conquistar el trono del supremo tlatoani que le arrebató, con malas artes, Plutarco de Aridoamérica y que la Universidad pasó a segundo plano en su voluble ánimo.

El más notable ejemplo del gran embuste sobre la autonomía es la desmesurada *Autobiografía de la Revolución Mexicana*, que es el nombre que eligió Portes Gil para narrar su vida política, de ingeniosa factura ambas. En su libro pretende que la autonomía, obtenida por universitarios tras prolongadas batallas ideológicas y legales, fue en realidad un generoso obsequio debido a la munificencia y altura de miras del Maximato, cláusula que no resiste el menor análisis, sobre todo cuando

se recuerda que, ante la huelga general de mayo de 1929, convocada por el liderazgo estudiantil de Ricardo García Villalobos y que demandaba la composición paritaria, por profesores y alumnos, del Consejo Universitario, pero no la autonomía (lo que también a veces es pasado por alto), el gobierno provisional de Portes Gil reaccionó fulminante, enviando primero y antes que nada a los policías de Valente Quintana y Pablo Meneses, que hirieron a los estudiantes so pretexto de “custodiar” los edificios escolares, para, enseguida, declarar a la prensa desconocer “los propósitos que animaban a los estudiantes en huelga”, conminándoles a comparecer ante él mismo y renunciar al pliego petitorio en el que exigían la destitución de Ezequiel Padilla, entonces secretario de Educación Pública, y del subsecretario Moisés Sáenz, ligado, religiosa y políticamente, al protestantismo norteamericano. En otro lugar (*Un día de éstos*, México, 2008) he dejado asentado datos que complementaron el conocimiento del problema y lo aquí dicho.

En distintos niveles y desde perspectivas diferentes y encontradas, tanto Vasconcelos como Portes Gil confundieron ambos por igual, el mecanismo político con la producción del conocimiento y la técnica, pasando por alto la disímbola lógica a la que cada uno obedece. El resultado no podía ser sino un equívoco, conflictivo y entorpecedor, entre la Universidad y el gobierno que, con altibajos, se ha prolongado hasta nuestros días.

Hay que traer a esta reflexión el hecho de que la Orgánica de 1945 es norma reguladora y también, como ocurre con las más trascendentes y valiosas, las constituciones, es un pacto básico, el acuerdo mínimo entre los antagonistas que al interior de la Universidad, de 1929 a 1944, durante tres agitados lustros, quisieron llevar a la Universidad de Justo Sierra a incorporarse a sus respectivas filas: primero fueron los reyes, jaloneándola hacia un lado ante la insurgencia maderista y la gerontocracia supérstite de la dictadura, las que también la zarandearon; después, la difícil cohabitación con los sonorenses llegados al poder del único brazo que le quedaba a Obregón y que la miraban con suspicacia, estimándola un nido de reaccionarios, con alguna razón, aunque requerían de las ciencias y técnicas que sólo la Universidad cultivaba y reproducía, imprescindibles para la Revolución descabalgada ya de los corceles y convertida en gobierno ataviado de frac que debía resolver la educación pública; aun así, la saluda por las comunicaciones nacionales y el riego para la agricultura y la institucionalización y legitimación legal del nuevo régimen, es decir, se necesitaban maestros, médicos, ingenieros y abogados sin los que la obra de gobierno y el cumplimiento de la promesa revolucionaria serían imposibles.

El fenómeno excepcional que representó Vasconcelos, su talento ambicioso y contradictorio, no fue la regla y los rectores que le sucedieron, dignos y brillantes pro-



Cédula Real sobre la Fundación de la Universidad de México, septiembre de 1551



fesores, eran ajenos y hasta refractarios a los antivalleros, las mañas y los protocolos de nuestra vernácula política empistolada.

Durante la larga noche del Maximato y sus socialismos de engrudo y cartón, la Universidad se debatió entre sus disensiones internas y el reproche revolucionario de ser el refugio de la antirrevolución. Ráfagas violentas y repentinas abatían rectores que duraban unos cuantos meses, así como la voracidad cleptómana de los socios y títeres de Calles, que empobrecieron las arcas públicas, de por sí flaquísimas, “recortando” los presupuestos universitarios, últimos en el orden de prelación de los gobiernos de Pascual Ortiz Rubio y Abelardo Rodríguez: un perfecto desconocido el primero, revolucionario en Michoacán y a sus horas y, el otro, un oscuro traficante fronterizo, dueño de galgódromos y de “cuartos de milla” y de licenciosos establecimientos colaterales en Baja California.

La “litis” quedó desde entonces compuesta de dos factores: las polémicas y disputadas fórmulas de designación de las autoridades universitarias por un lado y

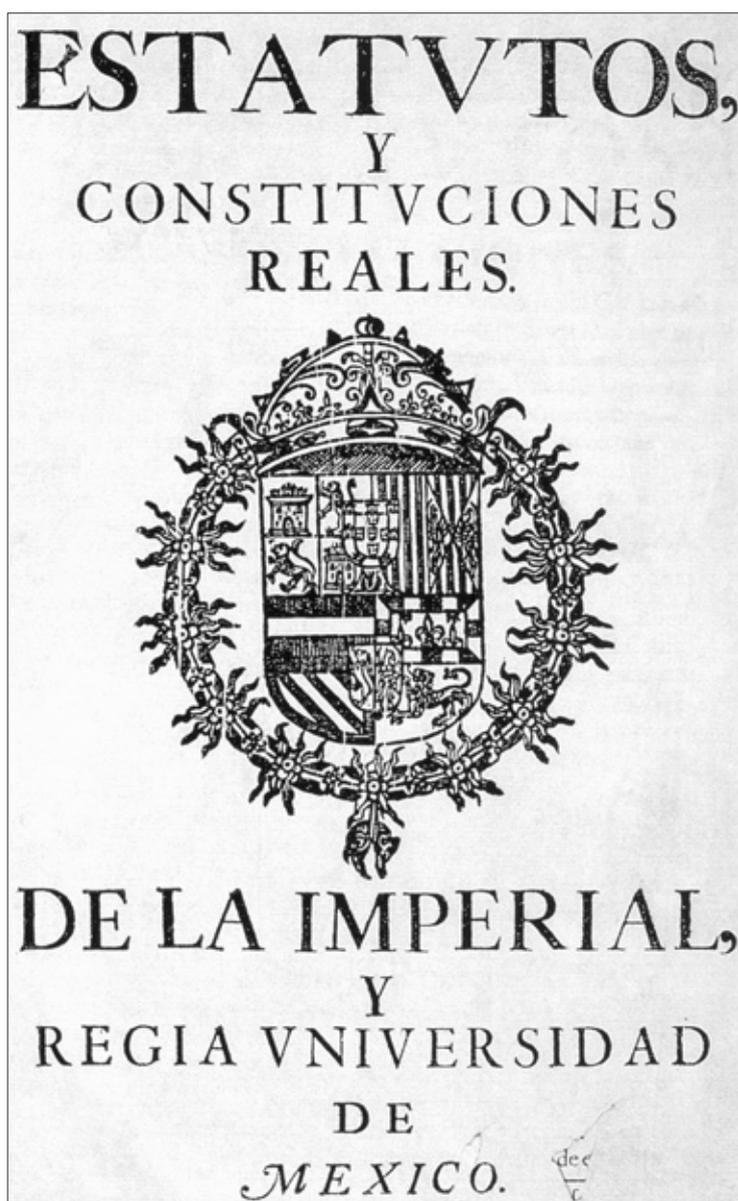
del otro la penosa y humillante aunque justificadísima petición periódica del subsidio indispensable, derecho de la Universidad incrustada en el aparato administrativo central del Estado autoritario y, por ende, merecedora de recibir y obligada a cuidar el dinero público. Así, la cuestión del rector, aunada a la del subsidio, fueron la piedra de toque de toda la legislación universitaria ensayada sin éxito, hasta que las circunstancias y la experiencia histórica permitieron a los mejores universitarios, reunidos en torno de Alfonso Caso, formular las soluciones centrales de la Orgánica de 45: la Junta de Gobierno y el Patronato. Analizar estos nuevos institutos, sintéticamente y sin pretensiones heurísticas, es objeto de las líneas que siguen.

Son estos dos de los cuatro grandes engranajes, puesto que el tercero es el Consejo Universitario General y el rector el cuarto. Así, Junta de Gobierno más Patronato más Consejo General más rector claramente diferenciados en sus competencias legales y provistos de vasos comunicantes integran la relojería de precisión de 1945, autorregulable, sustentable a lo largo de siete décadas sin nunca haber requerido, hasta el día de hoy, de intrusivas composturas, las que necesariamente tendrían que procesarse parlamentariamente, es decir, mediante un debate más efectista que profundo y experto, debate político, pues, muy riesgoso para la Universidad de México. Este peligro apareció nítidamente perfilado cuando aquella iniciativa de don Guillermo Soberón y su equipo jurídico, Fix-Zamudio, Carpizo y Valadés, el dichoso Apartado C del 123 constitucional. El sindicalismo oficialista acabó por reprobarlo y, no obstante los elaborados argumentos universitarios, nos prescribió mediante el Congreso Federal la receta del Apartado A, territorio de Fidel Velázquez y socios, redentores del proletariado “descabezado” que decía José Revueltas.

De esa forma, el sindicato universitario logró, en la cima del Estado, un grande y ejemplarizante triunfo y la administración de Soberón ganó un coscorrón en la escuela de párvulos ancianos, de eterna minoridad, la de la CTM; a ambos contrincantes por igual el profesor de las gafas verdes les recordó quién llevaba todavía la regla de dar reglazos. No había más que hacer ante ello.

Recuerdo haber asistido a la aprobación de ese *dictum* en la unánime, iletrada y obedientemente sumisa Cámara de Diputados de aquel entonces. El desorden y la indiferencia ante lo universitario, de aquellos contrarrepresentantes “populares”, permitió que, por error, Carlos Terrazas y yo también “votáramos”, cuando levantamos una tímida mano pero sólo para pedir una torta de las que se repartían a las diez de la noche, a los hambreados y sufridos legislantes y sus comparsas y corifeos.

Solamente la solidez del rector Soberón y sus colaboradores y la conciencia de la comunidad universitaria de la necesidad imperiosa de un acuerdo firme en el



tema laboral colectivo impidieron, a propósito del problema, la tentación intervencionista estatal que a no pocos burócratas les asalta de tiempo en tiempo ante la imponente presencia de la Universidad. Pero esto vino mucho después de que la Ley Orgánica de 1945 hubiera rescatado a la UNAM de las disputas facciosas de la política mexicana que por lo visto ha caminado en una línea sin solución de continuidad, la de los intereses en vez de razones, la de las emociones antes que la de las ideas, sin grandeza de miras y sin amor ninguno por la Patria; “política de campanario”, decían mis viejos, de componenda y cochupo, de sacristanes y de tartufos.

Son tres, ya se sabe, las leyes orgánicas de la Universidad autónoma; las dos primeras, de 1929 y de 1933, fueron de fabricación oficialista, más preocupadas por no perder el control del vivero: abogados, ingenieros y médicos, imprescindibles en la reconstrucción posrevolucionaria; después, necesitó el gobierno de economistas para racionalizar y tecnificar sus políticas y de arquitectos para celebrar su grandeza monumental y erigir las mansiones de las nuevas elites que habían llegado oliendo a pólvora, hedor que rápido sustituyeron con suave aroma del Chanel número cinco; más tarde necesitaron veterinarios para el caso, psicólogos, sociólogos y dentistas, pues los contables siempre estuvieron ahí, de una u otra forma. En todo caso, la Universidad incómoda era para aquellos dolorosamente insustituible y ello quedó patente hasta para el General, cuando el policardenista se puso a punto queriendo mostrar que una universidad proletaria podía ser una medicina homeopática eficaz, cuando tal idea de entrada era una contradicción y un sinsentido, un disparate. Pero no eran aquellas meras tonterías, no, de ningún modo: en México y quizá sólo aquí la Revolución soñó, bajada de la cabalgadura, con enamorar, conquistar y aherrojar domésticamente a la vieja porfirista por demás voluble. El rechazo universitario a ser obedientemente uncidos al carruaje del vencedor provocó el despecho que sufre todo enamorado desdeñado, y el rencor perpetuo y los reproches del desamor privaron entre los vencedores triunfantes pero no gloriosos, que entonces la vieron como revancha o como la zorra vieja, desdentada, una reaccionaria horripilante, con la que había que ajustar cuentas. No es fortuito que ese agrio debate, lleno de reproches de uno y otro lado, llegara un día, sólo después de la Ley de 1945 y de la Ciudad Universitaria de 1950. Una y otra, creo, se eslabonan, y el campus magnífico es hermano de la norma impecable que aquí miramos. Con CU quedó claro el triunfo de la UNAM sobre sus detractores gubernamentales; no por oportunista políticamente es menos laudable el empeño de Miguel Alemán y de Ruiz Cortines, al levantar la noble mirada que hoy nos cobija, y que la cultura de la ONU tiene como un valor universal. Por eso, cada vez que contemplamos

esa inmensa explanada, sus torres, su rojizo estadio ondulante, los mosaicos de O’Gorman, miramos también un trofeo, un triunfo magno, el de la Universidad de México, en el devenir de tiempos borrascosos, algunos francamente tempestuosos. Pero también es triunfo político y esa maravillosa arquitectura simboliza la *entente semi-cordiale* de la UNAM con el Estado del que por otro lado forma parte. Así, la Ley Orgánica de 45 fue para el derecho universitario lo que CU respecto de los venerables, pero muy viejos, edificios del barrio estudiantil en el hoy llamado Centro Histórico de la ciudad.

Cuando Miguel Alemán llegó a la presidencia nacional el Ejecutivo federal era producto nuestro químicamente puro, pues la casi totalidad de sus secretarios de Estado habíanse graduado en la Universidad. Desde este hecho puede sostenerse que aquella exitosa generación (no exenta de graves reproches acerca de su probidad) al impulsar la construcción de CU se immortalizaba con ella, erigiéndose un gigantesco arco triunfal. Eufóricos, obsequiosos y zalameros, idearon y erigieron un bodrio, un pegote, un gigantesco Miguel Alemán togado tallado en piedra volcánica y dueño de un bigotazo que le asemejaba a Stalin. Algunos osados la hicieron volar con dinamita aunque no la derribaron del todo. Esas ruinas desaparecieron, de la noche a la mañana, ya siendo rector don Guillermo Soberón. Los universitarios se extrañaron asimismo del bautizo de la gran avenida que desembocaba en la entrada principal de CU, esa que con caligrafía de concreto la proclama; los mismos cursis del primer tropiezo trastabillaron otra vez cuando los muchachos, con pegatinas sobrepuestas a todas las placas de la nomenclatura de la ancha y larga senda, hicieron desaparecer la Avenida Fernando Casas Alemán, nombre del primazo, y rebautizaron la calle con el nombre que era obvio asignarle desde un principio: Avenida de la Universidad, popularmente conocida como Avenida Universidad.

La magnificencia de la nueva sede, la osadía y novedad de sus espacios, el carácter excepcional del conjunto estudiantil agrupado a los costados del extenso paralelogramo de césped presidido por la Torre de Rectoría, cerrado por la inmensa de las Ciencias y gobernado por la gran caja multicolorida de O’Gorman, que resguarda sabidurías seculares entre millones de páginas, este prodigio inmarcesible contribuyó, en la conciencia pública, a fortalecer la imagen del noble cometido de la Institución y, así arropada por nuevos muros acogedores, recibió finalmente la confirmación social de su excepcionalidad autónoma y la confianza popular en sus capacidades espirituales, en las ciencias, las humanidades y las artes que en el nuevo recinto tenían lugar de honor: la Ciudad Universitaria de los cincuenta y la Ley Orgánica de 1945 han continuado auténticamente vivas, tanto como en su primer día, y

son parteaguas más definitivos que la Ley de 1929 y sus pequeñeces lamentables.

Una placa de bronce, reluciente como el oro, fijada a uno de los muros de la escalinata central que del asta bandera lleva a la explanada de rectoría, hace constar que se debió a los arquitectos Mario Pani y Enrique del Moral la dirección del proyecto de conjunto, al arquitecto Gustavo García Travesí su administración, además de la cooperación de los arquitectos Augusto H. Álvarez y Mauricio M. Campos, coordinados todos por el malogrado arquitecto don Carlos Lazo, muerto en un accidente aéreo y en la flor de su edad siendo secretario de Comunicaciones y Obras Públicas de Ruiz Cortines. Llor y gloria perenne a ellos y a los ingenieros, encabezados por Bracamontes y a Diego Rivera, O’Gorman, Siqueiros, Eppens y Chávez Morado, quienes construyeron embelleciendo la Casa Común del Conocimiento que mereció recién nacida la visita de los grandes: Le Corbusier, Henry Moore y Frank Lloyd Wright, atraída su curiosidad por la excepcionalidad de este feliz ayuntamiento de la vanguardia con la tradición y el de la plástica con las más avanzadas técnicas de la ingeniería civil. CU es una realización tan bien lograda como lo fue la Ley Orgánica del 45, *dos síntesis eclécticas que concilian a los opuestos, constituyendo un punto de inflexión y de despegue de la Universidad, libre al fin, pujante de vigor, abierta al futuro y capaz de emprender toda aventura del espíritu en un marco natural y cultural inédito.*

En fin, podría decirse, sin forzar las cosas, que esa feliz arquitectura contribuyó al fortalecimiento de la autonomía universitaria, pues hizo corpóreamente perceptible la rotunda presencia del saber científico, social y humanístico, que fluirían de este espacio inédito para contribuir al esclarecimiento de las grandes encrucijadas nacionales, haciendo uso de la técnica surgida del libre estatuto que es consustancial a las labores del espíritu. En aquel tiempo el título de catedrático era casi de nobleza, de generosa aristocracia, que sólo podía conferir la Universidad, esta cuyo nombre se abrevia siempre con mayúsculas.

Vasconcelos “levantó a la Nación de su letargo” —como dijo Cosío Villegas— y la ley de autonomía quiso verse como un triunfo de su legado, lo que no es exacto ni justo: Vasconcelos, como ha quedado aquí descrito, se desentendió de la autonomía que Portes Gil concedió para, entre otros objetivos, mermar las huestes políticas que arrastraba tras de sí aquel Ulises, que corría veloz en una suerte de marcha triunfal a lo largo y ancho de la República entera. La ley orgánica de 1929 es una respuesta contra Vasconcelos, oportuna aunque insuficiente y peligrosa a la larga, pues colocaba a la institución en una condición semejante a la que sufre el que se ve obligado a exhibir “caución de no ofender”, Universidad bajo sospecha de extravío antirrevolucionario

y mirada por quienes se vieron forzados a concederla en virtud de cálculos políticos, como en penoso divorcio necesario, autonomía tan exigua, tan flaca y feble que estatúa la facultad del presidente de nombrar y remover al rector y dejaba a su arbitrio la asignación de los recursos a ella destinados en los presupuestos públicos, obligándola a un interminable y grotesco *mea culpa* sin fundamento ni razón alguna. La deficiente norma no llegó a vivir ni siquiera un lustro, pues fue sustituida por la abelardiana de 1933.

En 1933, y a iniciativa de Abelardo Rodríguez, Calles se planteó la reforma de la ley aludiendo en la exposición de motivos de la misma a las “vicisitudes de la institución, al quebranto que padece y que le impide realizar, en condiciones siquiera tolerables, los fines que le incumben, tanto las enseñanzas de carácter científico y técnico como la obra de investigación”.

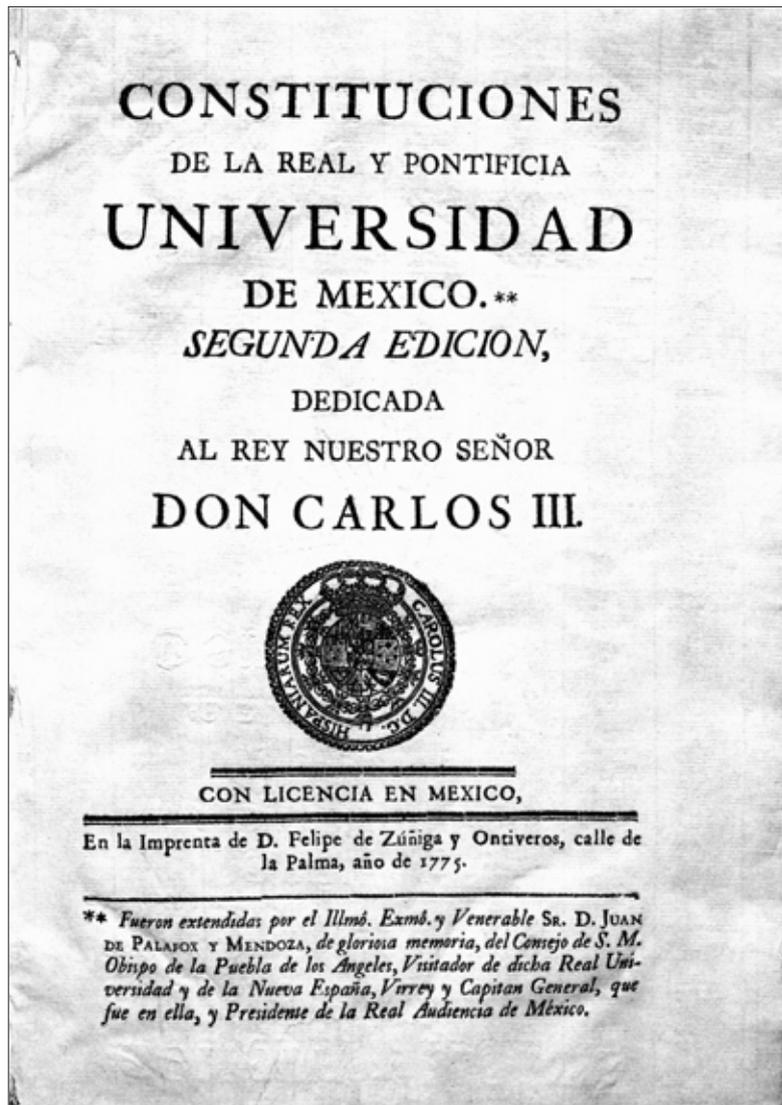
La preocupación paternalista que aquí asoma, falsa y mendaz, era en realidad la ruptura definitiva, radical e irreversible, con esta Universidad autónoma a causa precisamente de su indoblegable independencia y de su negativa sistemática a plegarse a los dictados gubernamentales. Manuel Gómez Morín repetiría hasta el cansancio su tesis de que la Universidad corifea, la Universidad ayuna de crítica era, además de monstruosa, inútil a los propósitos que buscaban los gobiernos en turno, a saber, utilizarla como una pieza más en su errático y mal trazado tablero, pues su valía estribaba únicamente en aquello que al gobierno le incomodaba, es decir, en sus libertades espirituales para conocer y en sus potestades morales para actuar, que eran y serán siempre irrenunciables. Algo de esto fue discutido con ardor en la célebre polémica Caso-Lombardo acerca de la libertad universitaria y el compromiso de los intelectuales nacidos o albergados en ella con los postulados de la Revolución mexicana y, en lontananza, también con los de la proletaria mundial. Tuvo el bajacaliforniano habilitado como presidente por el Maximato oprobioso la desfachatez de sostener, en el pliego de la motivación de aquella envenenada norma, dizque suya, que la autonomía “había hecho nacer entre los universitarios la idea de que el destino de la Universidad necesita estar en sus manos y ha engendrado, en forma por completo injustificada [!] un sentimiento de desconfianza hacia el Estado” (ni falta hace decir que era el Estado callista, acosador y pendenciero, el único incompatible con lo nuestro). En su esquizofrénica arenga el empresario de galgos y yeguas finas que despachaba en el Palacio Nacional calificó su proyecto como “el paso final en el sendero de la autonomía, encaminado a deslindar responsabilidades abriendo así una última oportunidad a quienes fincan su ideal en el manejo autónomo de la vida universitaria”, advirtiendo ominosa y torpemente que “el gobierno de la República no renuncia a ningun-

no de los derechos, que tiene como representante legítimo de la Nación y sabrá abordar nuevamente la cuestión *si los universitarios demostraren en definitiva que no están capacitados para salvar los destinos de su institución y los de nuestra cultura superior*. Con diez millones de pesos exhibidos una sola vez el Maximato pretendía consumar la ruptura. Era una suerte de “pago de marcha” para el gasto de los funerales de la UNAM, que les urgía verla ya muerta.

No es un despropósito descabellado sostener que el autor tras bambalinas de estos párrafos atroces e ignaros de todo, del derecho y de la historia en primer término, pudiera haber sido el mismo libelista de los motivos de la ley de 1929, Plutarco Elías Calles, puesto que se trata del mismo papasal reciclado.

Entre las contradicciones más groseras de aquel proemio, está aquello del gobierno como “representante legal de la Nación”. ¿Qué, no habíamos quedado desde Querétaro en que había tres poderes federales separados y distintos y que no es lo mismo gobierno que Estado? No para el presidencialismo absoluto. ¿Qué, no habíamos convenido en que la Universidad sería de la nación y no sólo de los universitarios? No para aquel indolente jugador de bacará y lector de *Mein Kampf*. Y, ¿cuándo la cultura superior fue del interés del grupo aquel en que cabían bribones y farsantes? Pero no había duda de que la cosa iba en serio, y en 68 Díaz Ordaz pretendió recordárselo a don Javier Barros Sierra, con el desenlace fatal que todos conocemos y que todavía muchos deploramos con viva indignación. Con justicia histórica la sangre inocente derramada en la Plaza de los Sacrificios acabó por atragantar a la tuna raza que fue sacada a empujones de escena, aunque quede de ella todavía alguna traza y el relato de sus picardías quintaesenciadas en el cínico dicharacho aquel de “político pobre, pobre político”, que nadie en el mundo podría aplaudir y que en nuestro país es el epítome inmoral de un “sabio pragmatismo” por el que tácitamente se consiente la expoliación. De otro modo dicho: la ley de 29 como la de 33 son las frustradas intentonas por mantener aquel matrimonio desdichado entre la UNAM y el Estado, por la “incompatibilidad de caracteres de los cónyuges”.

La Ley Orgánica de 1945, Ley Caso, aunque en su ideación y elaboración textual contara con el talento jurídico de Martínez Báez, de Cervantes Ahumada, de Noriega Cantú, de Valdés Villarreal y de De la Cueva entre los principales juristas coordinados por el rector para el debate y consecución del proyecto, nadie escatimó reconocer que aquella voluntad reformadora no hubiera desplegado esas fuerzas sin la convocatoria de aquel sabio rector, quien también descubriría la tumba-ofrenda mixteco zapoteca de Monte Albán, *highlight* en la historia de la arqueología. Cabe subrayar, de nueva cuenta, que es la de 1945 ley de universitarios para uni-



1775

versitarios, a diferencia de las dos anteriores, dictadas desde afuera y desde la incomprensiva antipatía oficial hacia lo nuestro. Si sólo fuera por ello la joven y lozana septuagenaria merecería el homenaje de la posteridad al acierto de sus breves palabras definitivas.

Los inconvenientes —que eran muchos— de la ley de 1933 los trató brillantemente Alfonso Caso en la exposición de motivos 5, del anteproyecto sometido a la consideración del Consejo Constituyente Universitario, antecedente inmediato de la vigente Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México. De entrada define a la Universidad como una “comunidad de cultura, es decir, como una comunidad de maestros y alumnos que no persiguen fines antagónicos, sino complementarios, y que se traducen en un fin fundamental, considerado desde dos puntos de vista distintos, pero nunca opuestos: enseñar y aprender”. Esta comunidad es organizada en una corporación pública, dotada de plena capacidad jurídica, que tiene como fin impartir la educación superior y organizar la investigación científica para formar profesionistas y técnicos útiles a la sociedad y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura. Las autoridades de esta corporación deben



Primera Junta de Gobierno de la Universidad Nacional Autónoma de México: Jesús Silva Herzog, Mario de la Cueva, Mario Hernández, José Torres Torija, Manuel Gómez Morín, Ricardo Caturegli, Manuel Sandoval Vallarta, Antonio Martínez Báez, Alejandro Quijano, Ignacio Chávez, Alfonso Reyes, Gabino Fraga, Abraham González Ayala, Fernando Ocaranza y Federico Mariscal

distinguirse por su función ejecutiva o por su función técnica, funciones que la ley ha de delimitar pulcramente. El desarrollo de estos “tres postulados fundamentales” ha de producir la organización de la Universidad, cuya legislación ha de entenderse como el medio para realizar los fines fundamentales de la Institución.

Cuando Caso definía la Universidad como corporación pública “descentralizada” quería subrayar que ella no podía considerarse ajena a la organización del Estado. Pero supo insistir también en que el Estado debía reconocer el derecho absoluto de la Universidad para organizarse libremente con el objeto de realizar su fin, “fin ético”: formar profesionistas y técnicos útiles a la sociedad. Afirmó que

el principio de libertad de cátedra y de investigación debe quedar consagrado, junto con el principio de autonomía, como un postulado esencial para la vida misma de la institución universitaria, y esto debe ser así, precisamente porque la Universidad ha de colocarse en tal forma ajena a las cuestiones políticas, que su desarrollo técnico no se vea impedido por ellas en ningún momento. Pero si esto implica, por una parte, la abstención del Estado en la organización técnica de la Universidad, implica también, como una consecuencia de su propia definición, la abstención de la Universidad en los asuntos políticos del Estado. Esto, por supuesto, no quiere decir que el uni-

versitario, por tener tal carácter, pierda el más general e importante de ciudadano, y que no conserve todos sus derechos, de acuerdo con las leyes de nuestro país, para organizarse en la forma que lo estime conveniente, con el objeto de participar en la vida cívica; pero la Universidad como tal, ha de permanecer constantemente ajena a las cuestiones políticas.

Si se parte del principio de que la Universidad es una comunidad de cultura, el legislador, al organizar la institución, no puede calcar simple y sencillamente la organización política del Estado.

Caso preguntaba si en la comunidad de profesores y alumnos podían encontrarse intereses antagónicos por su esencia o si cabía determinar una aristocracia o grupo definible a priori que pretendiera el poder para su propio provecho. La negativa impide situar el problema de la organización universitaria como un problema de lucha entre dos grupos antagónicos, uno el de los profesores y otro el de los alumnos. El pretender que constituyen clases antagónicas significa ignorar que constituyen una comunidad de intereses complementarios, nunca opuestos. Pero pretender que no existen conflictos individuales sería también un enmascaramiento de la realidad. Ha de admitirse que el remedio de esos conflictos es una cuestión de organización técnica, a cuya realización ha de atender el legislador nacional y el universitario; conse-

cuentemente, la exposición de motivos se detiene a considerar la separación de lo político y lo técnico:

Las autoridades universitarias han tenido siempre este doble carácter de autoridades políticas, que necesitan contar con la popularidad y con el apoyo de los grupos, y por otro lado el carácter de autoridades técnicas que necesitan resolver las cuestiones de organización docente y científica, desde un punto de vista puramente objetivo. La lucha entre lo político y lo técnico ha impedido a la Universidad realizar sus fines, e indiscutiblemente ha ido rebajando la calidad de los profesores, de sus enseñanzas, de sus programas, y en consecuencia la preparación de los alumnos.

Caso propone la creación de dos tipos de autoridades: las técnicas y legislativas, por una parte, y las ejecutivas por la otra. Para la integración de las primeras se admite la colaboración de todos los universitarios en forma democrática; de esta manera es la comunidad de profesores y alumnos la responsable del aspecto esencial de la vida de la institución: el cumplimiento de sus actividades técnicas y la expedición de sus reglamentos y demás actos legislativos. Las autoridades ejecutivas, por su parte, no deben transformarse en autoridades políticas. Ha de idearse un mecanismo que impida estén comprometidas con los intereses inmediatos de los profesores y estudiantes y su nombramiento debe, en consecuencia, estar encomendado a personas de autoridad científica y moral indiscutible. Caso recurre a la figura de comité de *trustees* de las universidades norteamericanas, afirmándola como el factor más importante de su

progreso, y propone para la nuestra la Junta de Gobierno, similar a estos comités, integrada por quince personas electas por tiempo indefinido y que se renovarían a sí mismas cuando por muerte, renuncia o por haber alcanzado la edad límite, quedaran puestos vacantes.

El Consejo Universitario es concebido como autoridad legislativa y técnica, órgano mediante el cual los profesores y alumnos de cada facultad hacen oír su voz en esos asuntos. Caso sostuvo que los empleados no tendrían representación en el Consejo, porque quedarían organizados como lo determinara el mismo Consejo.

Puede visualizarse el circuito que la ley traza para el gobierno de la Universidad. El Consejo es el punto de partida y la sede de la legitimidad, pues en su composición participan y quedan representados los profesores, investigadores, alumnos y trabajadores mediante elecciones directas y universales, y son quienes van eligiendo a lo largo del tiempo a los miembros de la Junta de Gobierno en votación pública a mano alzada. La Junta, a su vez, al elegir directores de escuelas, facultades e institutos, regresa al Consejo una dotación de consejeros *ex officio*, completando así el circuito.

Amparada en dicha legitimidad la Junta nombra a los integrantes del Patronato y queda en condiciones de arbitrar los eventuales conflictos entre el rector y las restantes autoridades universitarias.

De ahí que pretender que la Junta se conduzca en medio del barullo de la plaza pública es una insensatez, aunque explicable en la noche sombría de desconfianzas y latrocinios que venimos padeciendo insomnes.

La Junta es lugar de reflexión colegiada a cargo de quienes la comunidad, mediante el Consejo Universi-



Ex rectores de la Universidad Nacional Autónoma de México: Fernando Ocaranza, Alfonso Caso, Gustavo Baz, Manuel Gómez Morín y Mario de la Cueva durante las reuniones para la elaboración del proyecto de la Ley Orgánica, 1944

tario, considera los mejores; a los mejores no se les trata como al resto y ese es el punto, pues los gobernadores universitarios lo son, en primer lugar, por la recia calidad moral de sus integrantes y tenerlos bajo sospecha y bajo suspicaces prefecturas no sólo es olvidar de quiénes se trata sino contribuir al desorden empobrecedor e infértil de la vida pública y de la política mexicana en estos aciagos tiempos que no conseguirán, si somos firmes y lúcidos colectivamente, marchitar la juventud admirable de nuestra septuagésima.

El largo camino que condujo a la ley de 45 fue recorrido por etapas,¹ itinerario bien planeado por los maestros que nos miran desde la imagen fotográfica de 1944, conscientes —y la expresión solemne de sus rostros así lo dice— de ser los coautores del renacimiento de nues-

tros claustros y de la unción de la Universidad como organismo público autónomo impar, voz de inteligencia y de sensibilidad social, la grave y esperanzada voz de las sabidurías ancestrales que viven aquí, entre nosotros, gracias a ellos. Ignacio García Téllez, Fernando Ocaranza, Raúl Cervantes Ahumada, Manuel Gual Vidal, Gustavo Baz Prada, Manuel Gómez Morín, Mario de la Cueva y Luis Chico Goerne, pero también los que no salieron en la foto: Alejandro Quijano, Raoul Fournier, Roberto Casas Alatraste, Alfonso Noriega, Alberto Trueba Urbina, Antonio Carrillo Flores, el joven Jorge Sánchez Cordero y la jovencísima Alicia Alarcón y, sobre todo, Octavio Medellín Ostos, magnífico hombre de quien no se conoce todavía lo suficiente, tarea pendiente nuestra, de su vida pública ejemplar. **U**

¹ Una cronología mínima:

1. El origen y desarrollo del conflicto de 1944, la nefasta y reprochable conducta del rector Rodolfo Brito Foucher y la gallardía de Octavio Medellín Ostos, la muerte del estudiante de Veterinaria José Castillo García, víctima de la represión gubernamental.

2. La constitución en 1944 del directorio por parte de los comités de huelga contra Brito, integrado originalmente por Fernando Ocaranza, Manuel Gual Vidal, Leopoldo Salazar Viniegra, Alfonso Noriega Cantú y Aurelio Galindo, quienes denunciaron “la crisis de valores que abatía a la Universidad”.

3. El nombramiento el 31 de julio de 1944 del viejo profesor preparatoriano don Pedro Argüelles Martín Rubio como rector interino en tanto se reunía el Consejo Universitario Constituyente.

4. En agosto de 1944, la emisión de una “Declaración de Principios” del directorio, que plantea, por primera vez y en forma manifiesta, la necesidad —como lo dejó claro Manuel González Oropeza en su espléndida investigación sobre la génesis de la Ley Orgánica de 1945— de reformar la Ley Orgánica de 1933. En dicha declaración surge la figura, que sería incorporada a la nueva ley, del Patronato Universitario y una subrayada preocupación por la autonomía y la libertad de cátedra.

5. La instalación el 3 de agosto de 1944 del Consejo Universitario Constituyente, convocada por el directorio bajo la presidencia de Manuel Gual Vidal.

6. El 7 de agosto del mismo año El Chato Noriega expuso las ideas directrices del proyecto de reforma a la anarquía que aquella norma infaustra había propiciado. Ese mismo día Alfonso Caso propuso la designación de una junta de ex rectores para la resolución del conflicto sin salida. Torres Bodet lo escuchó e hizo lo posible para que el presidente viera con simpatía esta medida feliz.

7. La excepcional valentía y congruencia de don Raúl Cervantes Ahumada, quien dejó claro, después de conocida la propuesta de Caso al presidente, de que “la única autoridad de la Universidad es la suprema de su Consejo Constituyente y la autorización a la junta de ex rectores no podía provenir del presidente de la República sino de una delegación del propio Consejo Constituyente”, junta que finalmente quedó integrada por De la Cueva, García Téllez, Gómez Morín, Ocaranza, Chigo Goerne y Gustavo Baz.

8. Rafael Preciado Hernández, Enrique Loeza, Miguel Kuri Breña, Manuel Ulloa, Mariano Azuela, Ignacio Villalobos, Luis de Garay, Ignacio Soto Gordo y Héctor González Uribe, el gran jesuita, propusieron el 4 de agosto a don Antonio Caso como rector provisional, quien superaba la edad límite legal.

9. El 9 de agosto de 1944 Mario de la Cueva introduce la idea de un consejo de quince personas nombradas *ad vitam*, siguiendo el modelo de El Colegio Nacional de Vasconcelos. Es el claro y primer antecedente de la futura institucionalización de la Junta de Gobierno, fórmula que permitiría que la política retirara sus torpes manos manoseadoras de la Universidad.

10. El 14 de agosto de 1944 los ex rectores sentaron las “Bases” rectoras de futura ley en las que aparece el Patronato Universitario, una de las cuatro ruedas o engranes del novedoso mecanismo tal como lo hemos descrito al principio.

11. Instalación, el 23 de octubre, del Consejo Constituyente Universitario en el Anfiteatro Simón Bolívar de San Ildefonso.

12. Presentación, el 29 de noviembre, del anteproyecto de ley por Caso, quien, prudente, recordó que la ley no es nunca la solución fácil y mágica al problema nacional.

13. Publicación, el 6 de enero de 1945, de la Ley Orgánica de la Universidad en el *Diario Oficial de la Federación*.

LEY ORGANICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

1945

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Presidencia de la República.

MANUEL AVILA CAMACHO, *Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:*

Que el H. Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO:

“El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, decreta:

LEY ORGANICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

Artículo 1º La Universidad Nacional Autónoma de México es una corporación pública —organismo descentralizado del Estado— dotada de plena capacidad jurídica y que tiene por fines impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad; organizar y realizar investigaciones, principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales, y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura.

3